

RESOLUCIÓN Nº

3876

Valparaíso,

3 0 AGO, 2018

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°30, de 18 de Octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial el 04 de Junio de 2005, a través del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Aduanas.

El Compendio de Normas Aduaneras, cuyo texto actualizado, sistematizado y coordinado fuera aprobado mediante la Resolución N°1.300, de 14 de Marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 2008.

La Resolución N°1.442, de 02 de Abril de 2018, del Director Nacional de Aduanas, a través de la cual se incorpora en el sistema de intercambio de información mediante transmisión de mensajería electrónica, entre el Servicio Nacional de Aduanas y el Instituto de Salud Pública (ISP), la información sobre los dispositivos médicos contenida en los Certificados de Destinación Aduanera (CDA), emitidos por dicho organismo de control sanitario, modificándose a su vez las instrucciones de llenado contenidas en el Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras.

El Oficio Circular N° 225, de 06 de Abril de 2018, de la Subdirectora Técnica, por medio del cual se comunica la puesta en marcha de la exigencia del CDA para los dispositivos médicos que en ella se indican, precisando que las referidas instrucciones entrarán en vigencia a contar del 02 de Mayo del presente año, y que a contar del 02 de Abril, hasta la fecha antes mencionada, se inicia un periodo de marcha blanca que tiene por objeto facilitar el uso de la nueva normativa a los usuarios.

La Resolución N° 1.846, de 24 de Abril de 2018, del Director Nacional de Aduanas, por medio de la cual se prorroga la entrada en vigencia de las instrucciones contenidas en el numeral III.1 de la Resolución N° 1.442 de 02.04.2018 DNA, hasta el 02.07.2018.

El Oficio Circular N° 248, de 03.05.2018 de la Subdirectora Técnica, por medio del cual se comunica la prórroga a la puesta en marcha de la Exigencia del CDA para dispositivos médicos ya señalados.

El Ordinario N° 704, de 09 de Julio 2018, de la Directora (S) del Instituto de Salud Pública.

Sotomayor Nº60 Valparaíso +56 322134541 www.aduana.cl



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Ordinario N° 704, de 09.07.2018, de la Directora (S) del Instituto de Salud Pública, señala que la citada institución ha detectado 5 códigos arancelarios del Capítulo 90, que corresponden a partes y accesorios, los cuales no requieren de un certificado de destinación aduanero para su ingreso al territorio nacional.

Que, lo anterior es una situación de hecho, que conlleva a la modificación del Anexo la Resolución Nº 1442, de 02 de Abril de 2018, del Director Nacional de Aduanas.

Que, el referido Anexo no fue incorporado al Compendio de Normas Aduaneras en el momento en que se dictó la Resolución Nº 1.442, de 02 de Abril de 2018, producto de lo cual se hace necesario incorporar dicha información en el Anexo 14 del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas citadas, la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4, del D.F.L. Nº329/1979, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se Aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. ELIMÍNANSE los siguientes códigos arancelarios del Anexo de la Resolución Nº 1442, de 02.04.2018, del Director Nacional de Aduanas:
 - 9011.9000
 - 9018.4990
 - 9018.5090
 - 9018.9090
 - 9027.9000



AGRÉGASE el numeral III al Anexo 14 del Compendio de Normas Aduaneras, con indicación de las partidas arancelarias de dispositivos médicos sujetos a control sanitario por el Instituto de Salud Pública (ISP), actualizado conforme al numeral anterior.





III. AGRÉGANSE las hojas al Anexo 14 del Compendio de Normas Aduaneras, con la información señalada en el numeral II de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN

LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



O DIRECTOR P

GLH/KCI/PSS/PNV/pnv
Aduanas Arica a Punta Arenas
Subdirecciones y Departamento Dirección Nacional
Cámara Aduanera De Chile AG.
ANAGENA AG
TSP

Sotomayor Nº60 Valparaíso +56 322134541 www.aduana.cl 51937

III. PARTIDAS ARANCELARIAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SUJETOS A CONTROL SANITARIO POR EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP)

3002.1100 3005.1011 3005.1020 3005.1030 3005.9010 3005.9020 3006.1010 3006.1020 3006.1031 3006.1039 3006.2000 3006.4010 3006.4020 3006.5090 3006.7000 3006.9100 3306.2000 3407.0020 3407.0030 3822.0000 4014.1000 4015.1990 8419.2000 8713.1010 8713,1090 8713.9000 8714.2000 9001,3010 9001.3090 9001,4010 9001.4090 9001.5010 9001.5090 9011.1000 9011.2000 9011.8010 9011.8090 9013.2000 9018.1100 9018.1200 9018,1300 9018.1400 9018.1900 9018.2010 9018.2020 9018.3111 9018.3112 9018.3120 9018.3190 9018.3210 9018.3220 9018.3910 9018.3920

9018.3930

9018.3940 9018.3990 9018.4100 9018.4910 9018.5010 9018.9010 9018.9020 9018.9030 9018.9040 9018.9050 9018.9081 9018.9082 9018.9083 9018.9089 9019.2010 9019.2020 9019.2090 9021.1000 9021.2100 9021.2910 9021.2990 9021.3110 9021.3120 9021.3190 9021.3910 9021.3920 9021.3930 9021.3940 9021.3950 9021,3990 9021.4000 9021.5010 9021.5090 9021.9000 9022.1210 9022.1290 9022.1300 9022.1411 9022.1419 9022.1490 9022.1900 9022.2110 9022.2120 9022.2130 9022.2900 9022.3000 9022.9010 9022.9020 9022.9090 9027.1010 9027.1090 9027.2000 9027.3000 9027.5000 9027.8010 9027.8090 9402.1010

9402.1090

9402.9010 9402.9080 9402.9090 9619.0010 9619.0020 9619.0030 9619.0090